

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 240 Lunes 17 de diciembre de 2018 Pág. 10916

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales otros anuncios y avisos legales

9406 PRENSAVILA, SOCIEDAD LIMITADA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 324 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General extraordinaria y universal de accionistas de la compañía Prensavila, S.L., con C.I.F. número B05127758, celebrada el 19 de marzo de 2018, en el domicilio social sito en calle Río Tera, número 17 de Ávila, se tomó por unanimidad y con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la sociedad disminuido como sonsecuencia de las pérdidas el acuerdo de reducción de capital por compensación de pérdidas en la cuantía de setenta y cinco mil cuatrocientos euros (75.400,00 €), mediante la amortización de la totalidad de las participaciones sociales de manera proporcional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 320 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, conforme a lo establecido en el informe de los Administradores que fue leído y aprobado en dicha Junta, y simultáneo aumento del capital social en la suma de ciento setenta y cuatro mil euros (174.000,00 €), fijándose definitivamente el capital social de la misma en esta cifra, de manera absolutamente proporcional a los socios actuales.

Que el mentado aumento se ha realizado mediante la emisión y puesta en circulación de 1.740 participaciones sociales numeradas de la una a la 1.740, ambas inclusive, de cien euros de valor nominal cada una de ellas, que han sido integramente suscritas y desembolsadas.

Consecuencia del acuerdo de la reducción y posterior ampliación de capital la Junta aprobó la nueva redacción del artículo cinco de los estatutos sociales que queda redactado como sigue: Artículo 5.º- Cifra de capital. El capital social se fija en ciento setenta y cuatro mil euros, íntegramente desembolsados.

Dicho capital social, está dividido en mil setecientas cuarenta participaciones sociales de cien euros, cada una de ellas, acumulables e indivisibles, numeradas correlativamente del uno al mil setecientos cuarenta, ambos inclusive.

Las participaciones sociales no tendrán carácter de valores, no estarán representadas por medio de títulos o de anotaciones en cuenta ni podrán denominarse acciones.

Ávila, 10 de diciembre de 2018.- El Secretario del Consejo de Administración de Prensavila, S.L., Pedro Delgado Martín.

ID: A180073962-1